JUAN ANTONIO PEÑA MEDINA (1 de 1)
Alcalde - Presidente
Fecha Firma: 27/05/2026
HASH: b7da219d73f9e15fbf5c8e3665409afcf

Ayuntamiento de Telde

ASUNTO: GRADO DE APLICACION DE LA LEY DE TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO 2025

Informe anual de transparencia del Ayuntamiento de Telde año 2025

Cód. Validación: 4Z6N55MZ7QGC7WCLGNQMECLZA
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

I.- OBJETO DEL INFORME.

El presente informe es emitido a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, el cual señala que "*Los órganos a los que estén adscritas las unidades responsables de la información del departamento o entidad deberán emitir anualmente un informe sobre el grado de aplicación de la ley en su respectivo ámbito, con el contenido que se establezca por orden del titular del departamento competente en materia de información pública*."

Por ende, el objeto del presente informe es describir el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Telde durante el ejercicio 2025 de las obligaciones que le señala la ley de transparencia.

Cuando el precepto habla del grado de aplicación de la ley y pese a que se trata de la Ley autonómica de transparencia, no cabe olvidar que dicha Ley se ajusta a la legislación básica contenida en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno; y por ende habría que contemplar el grado de cumplimiento del Ayuntamiento en las obligaciones definidas por ambas leyes.

Y para analizar el grado de aplicación de la ley es preciso distinguir dos ámbitos relevantes de actuación la obligación de publicidad activa de un lado (obligación de difundir información relevante y actual sin que la ciudadanía se la solicite) y la publicidad pasiva (ejercicio del derecho de acceso a la información pública).

En cuanto al grado de cumplimiento de la obligación de publicidad activa, el portal de transparencia ha cambiado drásticamente desde Septiembre de 2022, ya que se ha procedido a la migración del antiguo portal municipal de Transparencia (transparencia.telde.es), y se ha integrado en el nuevo portal Web municipal Telde.es, por lo cual el nuevo portal tiene la siguiente dirección: https://telde.es/transparencia.

Con relación a la actualización de la información, se sigue realizando de forma manual, correspondiendo actualmente al área de Nuevas Tecnologías el publicar dicha información (anteriormente se encontraba externalizado este servicio).

Cód. Validación: 4Z6N55MZ7QGC7WCLGNQMECLZA
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

Y respecto a la publicidad pasiva o ejercicio del derecho de acceso a la información, los datos estadísticos del año 2025 reflejan los siguientes datos:

PRESENTADAS	RESUELTAS	PENDIENTES
2	0	2

II.- UNIDAD RESPONSABLE.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, prevé que "Las Administraciones Públicas incluidas en el ámbito de aplicación de este título establecerán sistemas para integrar la gestión de solicitudes de información de los ciudadanos en el funcionamiento de su organización interna." y en el ámbito autonómico el artículo 36 de la ley 12/2014, cuando regula el derecho de acceso establece que "Los reglamentos de organización de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades públicas vinculadas o dependientes determinarán los órganos competentes para la resolución de las solicitudes de acceso a la información".

A ello añade el Artículo 10.1 del mismo cuerpo legal relativo a las Unidades responsables de la información pública, que "En la Administración pública y demás entidades relacionadas en el artículo 2.1 de esta ley se establecerá por el órgano competente la unidad responsable de la información pública".

De todo lo expuesto parece que es intención del legislador identificar en cada administración el órgano competente para conocer de las solicitudes de acceso. En definitiva, para el ejercicio de uno de los derechos contemplado en ambas Leyes, como es el ejercicio del derecho de acceso, tanto en la ley de transparencia y de acceso a la información pública como en la ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; se contempla como necesario identificar el órgano con competencia para conocer de dichas solicitudes.

El órgano competente encargado de tramitar las solicitudes de acceso a la información en el Ayuntamiento de Telde corresponde **al área de Gobierno de Recursos Humanos, que incluye las áreas de Recursos Humanos, Sanidad y Consumo, Participación Ciudadana, Asesoría Jurídica y Juventud. El Seguimiento de dichas solicitudes de acceso corresponde al Secretario de Plenos.**

Cód. Validación: 4Z6N55MZ7QGC7WCLGNQMECLZA
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

III.- ANTECEDENTES.

El comienzo de la andadura en materia de Transparencia tiene lugar en el año 2016 cuando el Comisionado de Transparencia, institución encargada de evaluar el grado de cumplimiento del sector público canario con la ley de transparencia, genera la herramienta Índice de transparencia de Canarias, que ha permitido identificar las mejoras que ha vivido el Ayuntamiento en el marco de la transparencia en diferentes ámbitos.

Desde el año 2016 al año 2020, los resultados obtenidos en la evaluación mencionada permiten identificar un contexto de mejora continua **pero muy lenta**, donde los resultados obtenidos han sido los siguientes:

ITCanarias 2016: 3.15
ITCanarias 2017: 4.07
ITCanarias 2018: 5.04
ITCanarias 2019: 5.42
ITCanarias 2020: 5.78
ITCanarias 2021: 5.92
ITCanarias 2022: 9.34
ITCanarias 2023: 10
ITCanarias 2024: 9.52
ITCanarias 2025 (Evaluación Provisional): 9.92

Sin embargo, y dentro del último período de alegaciones que comprendía el mes de Octubre de 2022, fue cuando se asumió por parte del Área de Nuevas Tecnologías el asumir esta responsabilidad, la cual se encontraba externalizada en su servicio, con el fin de mejorar la información que se publica en el portal de transparencia a todos los niveles. Y así fue que en el mencionado período de alegaciones se consiguió una mejora sustancial en la puntuación del Portal de Transparencia, alcanzándose una puntuación de ITCanarias 2021 de 9.34 y de 9.52 en la Evaluación de la Ley Estatal. Finalmente se obtuvo en el período de evaluación correspondiente al año 2022 y primer semestre de 2023 la máxima nota posible (10 puntos). **Y manteniéndose las puntuaciones a 9.52 en el proceso de evaluación correspondiente al segundo semestre de 2023 y año 2024, y 9.92 (Evaluación provisional) en el año 2025.**

Cód. Validación: 4Z6N55MZ7QGC7WCLGNQMECLZA
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

IV.- RESULTADOS OBTENIDOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS POR LAS LEYES DE TRANSPARENCIA.

El grado de cumplimiento puede ser medido a través de los resultados obtenidos en la herramienta telemática que ha creado el Comisionado de Transparencia para evaluar el Índice de Transparencia de Canarias; habida cuenta el mismo tiene entre sus obligaciones realizar un informe anual sobre el grado de cumplimiento de las leyes de transparencia, en el cual se realiza un análisis sobre la situación de los sujetos obligados en relación con su publicidad activa, la gestión de las solicitudes de derecho de acceso que reciben y las reclamaciones que presentan los ciudadanos ante el Comisionado.

En esta línea El Índice de Transparencia de Canarias está compuesto por dos indicadores: el Indicador de Cumplimiento en Publicidad Activa (ICPA) y el Indicador de Transparencia Voluntaria (ITV). El primero es uno de los dos indicadores que establece la metodología MESTA y permite medir el grado de cumplimiento en publicidad activa de los sujetos obligados. El segundo surge de la comprobación de distintas prácticas no contempladas en la legislación que favorecen o incrementan la transparencia de la entidad.

En cuanto a los datos estadísticos de acceso al portal de Transparencia del Ayuntamiento respecto al año 2025 obtenemos el siguiente resultado:

	AÑO 2025
Número de visitantes únicos	5358
Número total de visitas	9066
Número de eventos	18310
Tiempo medio de duración de cada visita (en segundos)	25

Cód. Validación: 4Z6N55MZ7QGC7WCLGNQMECLZA
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

La relación de las URL de las páginas más visitadas del portal de transparencia y número de visitas que ha tenido cada una de ellas resulta el siguiente detalle:

URL	Nº DE VISITAS
https://www.telde.es/transparencia/	7508
https://www.telde.es/transparencia/transparencia-institucional-organizativa-y-perso/	1013
https://www.telde.es/transparencia/transparencia-economica-y-contable/	260
https://www.telde.es/transparencia/indicadores-ley-canaria-de-transparencia/	137
https://www.telde.es/transparencia/evaluacion-ley-canaria-de-transparencia/	43
https://www.telde.es/informacion-no-disponible/	45
https://www.telde.es/telde-eleva-al-pleno-municipal-su-primera-ordenanza-de-patrocinio-un-hito-historico-en-transparencia-y-participacion-ciudadana/	24
https://www.telde.es/transparencia/contratos-convenios-concesiones-y-subvenciones/obligaciones-de-transparencia/	20
https://www.telde.es/el-ayuntamiento-de-telde-obtiene-un-sobresaliente-en-transparencia/	6
Resultados de la búsqueda de «transparencia» – Ayuntamiento de Telde	3

V.- RETOS PARA EL EJERCICIO 2026.

Vistos los resultados alcanzados en ejercicios anteriores y la apuesta realizada por el Ayuntamiento, derivando al área de Nuevas Tecnologías la carga de contenidos y la gestión del Portal de Transparencia, se tiene como objetivo principal el mejorar a todos los niveles los contenidos de dicho portal, intentando mantener la máxima nota posible obtenida en la puntuación del ITCanarias. Para ello se quiere proceder a introducir una mayor cantidad de contenidos en formato abierto y reutilizable para la ciudadanía. Y, una vez conseguido ésta, dedicar los esfuerzos a otras metas, tales como la mejora del procedimiento de ejercicio del derecho de acceso, habida cuenta que los plazos no siempre se cumplen.

Cód. Validación: 4Z6N55MZ7QGC7WCLGNQMECLZA
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6